General Roca, 12 de noviembre de 2026

DISPOSICIÓN N° 308/26

Ana Eugenia Villegas
Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

V I S T O:

El Expediente N.º 361/IUPA/2026 caratulado: "Alimentos para 8° Festival del Arte y la Cultura Patagónica La Pasión del Maruchito" del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 54/55 se dicta la Disposición n.º 224/2026 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 10/2026, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24;

Que a fs. 68 se agrega la constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA (www.iupa.edu.ar).

Que a fs. 69/74 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 189 190 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro (4) ofertas: a fs. 75/110 la OFERTA n° 1 correspondiente a la firma "Koda S.A.S.", CUIT N.º 30-71788167-9; a fs. 111/136 la OFERTA n.º 2 correspondiente a la firma comercial "Panadería y Confitería Mónica S.R.L.", CUIT N.º 30-67273926-4; a fs. 137/170 la OFERTA n.º 3 correspondiente a la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, y a fs. 171/188 la OFERTA n.º 4 correspondiente a la firma comercial "La Baguette S.R.L.", CUIT N.º 30-71089234-9;

Que a fs. 192 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica, del que se desprende que corresponde intimar a las firmas comerciales "Koda S.A.S."; "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." y "La Baguette S.R.L." por el término de dos (2) días hábiles a

completar la documentación faltante para admitir las propuestas, conforme lo establecido por el art. 9 segundo párrafo del Pliego;

Que a fs. 193/195 se intima a los proveedores citados precedentemente a presentar la documentación faltante;

Que a fs. 196/197 se presenta la firma "Koda S.A.S." (Oferta n.º 1) acompañando la constancia de inscripción en ARCA vigente;

Que a fs. 198/204 se presenta la Sra. Pula Samara Scaris en su carácter de socia gerente de la firma "La Baguette S.R.L." (Oferta n.º 4), adjuntando copia simple del contrato social y constancia de encontrarse inscripto en el Padrón de Proveedores del IUPA;

Que a fs. 205/206 se presenta certificación de no encontrase inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios respecto del socio gerente de "Panadería y Confitería Mónica S.R.L." , Sr. Fernando Gabriel Guglielmin, DNI N.º 26.428.264;

Que a fs. 208 la Asesoría Legal tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admitidas las OFERTAS n.º 1, 2, 3 y 4 por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación;

Que a fs. 209 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 210/214 se agrega dictamen de evaluación;

Que a fs. 215 obra la pre adjudicación de la que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma comercial "Koda S.A.S." resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para el renglón 1, mientras que la oferta presentada por la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 2 y 3;

Que, publicada el Acta de Preadjudicación en el sitio web oficial del IUPA, conforme constancia obrante a fs. 216, y habiendo vencido el plazo establecido a tal efecto, no se han recibido impugnaciones por parte de los proveedores participantes hasta el 10 de noviembre de 2026;

Que a fs. 218/219 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada;

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos de los renglones 1, 2 y 3, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente;

Que conforme surge de los dictámenes que anteceden, corresponde adjudicar el renglón 1 a la oferta de la firma "Koda S.A.S.", CUIT N.º 30-71788167-9, por la suma de

Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($3.500.000,00), y los renglones 2 y 3 a la oferta de la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos ($666.600,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA;

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

Por ello:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Concurso de Precios n° 10/2026 para la contratación destinada a la compra de alimentos (88 kg de pan y 200 kg de vacío) y 600 botellas de agua mineral de 500 c.c., destinados a los participantes, estudiantes, docentes, personal y autoridades que formarán parte del 8° Festival del Arte y Cultural Patagónica La Pasión del Maruchito -aprobado mediante Resolución N.º 1010/26 y su modificación por Resolución N.º 1312/26, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 a la Oferta presentada por la firma comercial "Koda S.A.S.", CUIT N.º 30-71788167-9, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil ($3.500.000,00).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR los renglones 2 y 3 a la Oferta presentada por la firma comercial "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos ($666.600,00).

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto total de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos ($4.166.600,00).-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos a la partida presupuestaria n° A.0059.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (Alimentos para personas) por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos ($4.166.600,00).-

ARTÍCULO 6°.- RATIFICAR lo actuado por el Área Contable y de Presupuesto respecto de la desafectación realizada.-

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR a las Áreas Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma "Koda S.A.S.", CUIT N.º 30-71788167-9, por la suma de Pesos Tres

Millones Quinientos Mil ($3.500.000,00), y "Organización Comercial Don Tomás S.R.L.", CUIT N.º 30-57084763-1, por la suma de Pesos Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos ($666.600,00), y proceder a su pago, previa presentación de las facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico Financiera
IUPA SEC
INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES